

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**4443 Orden de 21 de junio de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se modifica la Orden de 21 de junio de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios.**

Con fecha 26 de junio de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Orden de 21 de junio de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios.

Con el fin de adecuar los términos de la orden al Informe provisional anual del control financiero posterior de gastos del año 2019, se hace necesario modificar la redacción del artículo 7.

Con el fin de adecuar la línea de ayudas a la Orden de 18 de septiembre de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos Órganos Directivos de la Consejería, se considera necesaria la eliminación de la Disposición adicional de la orden de bases reguladoras de la ayuda.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, visto el Informe favorable del Servicio Jurídico de fecha 15 de junio de 2021, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Dispongo:**

**Artículo único.** Modificación de la Orden de 21 de junio de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios.

La Orden de 21 de junio de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios; queda modificada como sigue:

**Uno.** Se sustituye el artículo 7. Instrucción y resolución por el siguiente texto:

1. La instrucción del procedimiento la realizará la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, a través del Servicio de Producción Agrícola.

2. Las solicitudes de ayudas las resolverá el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y medio Ambiente.



3. El plazo para resolución y la notificación de las ayudas será de seis meses contados desde la fecha fin de plazo de solicitudes establecido en la correspondiente convocatoria.

4. De acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente orden y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, para los mismos fines, si las hubiera, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

**Dos.** Queda suprimida la Disposición adicional.

**Disposición final: Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 21 de junio de 2021.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.